



La construcción de la verdad periodística en el femicidio de Brenda Arias. Una experiencia de investigación en periodismo gráfico¹²

The construction of the journalistic truth in the femicide of Brenda Arias. An investigative experience in graphic journalism

María Antonella Biondi

m.antobiondi@gmail.com

Licenciada en Periodismo (FCH-UNSL). Periodista Universitaria (FCH-UNSL). Diplomada en Periodismo Digital (FRRE-UTN). Diplomada en Formación en Educación Sexual Integral (EH-UNSAM). Especializanda en Análisis de las Problemáticas Sociales desde la Perspectiva de Género y Diversidad (FCEJS-UNSL). Investigadora integrante del PROICO N° 4-1920 de Cambios y tendencias en la Educación Superior: políticas, sujetos y prácticas. Miradas desde la educación y la filosofía, SECyT, FCH, UNSL.

34

Resumen

Este trabajo parte de la experiencia desarrollada durante el análisis de la cobertura periodística de *El Diario de la República* sobre el femicidio de Brenda Arias, asesinada en el año 2009 en la localidad de Villa del Carmen

¹ “La construcción de la verdad periodística en casos de violencia de género” fue una investigación desarrollada por la autora en 2019, enmarcada en la beca EVC-CIN.

El estudio del caso de Brenda Arias fue presentado como Trabajo Final de Investigación para la obtención del título de Licenciada en Periodismo. La investigación, titulada “La construcción de la verdad periodística que *El Diario de La República* hizo del caso de Brenda Arias” está publicada en la biblioteca virtual de la Facultad de Ciencias Humanas (UNSL).

² Esta experiencia se presentó durante el Encuentro de Jóvenes Investigadores de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM) el día 28/10/2020.



de la provincia de San Luis, a los fines de indagar en la verdad construida en torno a casos de violencia de género.

Para esto nos posicionamos desde el periodismo, con una mirada transdisciplinar entre la Filosofía y el campo de estudios de los feminismos para la observación de un caso puntual de violencia de género, el análisis de la cobertura periodística del hecho, los criterios de noticiabilidad selectos y las formas por las que se construye una verdad determinada.

En su diseño metodológico, el uso del enfoque cualitativo y el análisis textual propician el contraste y la aplicación del marco teórico para la interpretación de las notas periodísticas selectas para el análisis de la cobertura del caso.

La incorporación de herramientas teóricas propuestas por el filósofo Michel Foucault y la antropóloga Rita Segato, permiten el análisis de la verdad desde una concepción foucaultiana del poder como productor de saberes y verdades. Así también, el campo de los feminismos facilita la comprensión del femicidio como delito político y el papel central de los medios en la elaboración de sus coberturas.

Por su rol en la producción de contenidos e incidencia en la vida pública, entendemos que el periodismo produce verdades construidas discursivamente en las tareas de planificación, recopilación, selección y producción de la información que se incluyen en la cobertura periodística de un hecho.

La perspectiva de género y su especificidad dentro del campo del periodismo, adquieren gran relevancia para el análisis de la práctica profesional y la verdad periodística construida en torno a víctimas y victimarios.

Palabras clave: periodismo; perspectiva de género; verdad; poder; femicidio.

Abstract:

This work is based on the experience developed during the analysis of the journalistic coverage of El Diario de la República on the femicide of Brenda Arias, murdered in 2009 in the town of Villa del Carmen in the province of San Luis, at the end of investigate the truth built around cases of gender violence.

For this we position ourselves from journalism, with a transdisciplinary look between Philosophy and the field of feminism studies for the observation of a specific case of gender violence, the analysis of the journalistic coverage of the event, the selected newsworthiness criteria and the forms by which a certain truth is constructed.

In its methodological design, the use of the qualitative approach and the textual analysis favor the contrast and the application of the theoretical framework for the interpretation of the selected journalistic notes for the analysis of the coverage of the case.

The incorporation of theoretical tools proposed by the philosopher Michel Foucault and the anthropologist Rita Segato, allow the analysis of truth from a Foucauldian conception of power as a producer of knowledge and truths. Likewise, the field of feminism facilitates the understanding of femicide as a political crime and the central role of the media in the elaboration of its coverage.

Due to its role in the production of content and incidence in public life, we understand that journalism produces truths constructed discursively in the tasks of planning, compiling, selecting and producing the information that is included in the journalistic coverage of an event.

The gender perspective and its specificity within the field of journalism acquire great relevance for the analysis of professional practice and the journalistic truth built around victims and perpetrators.

Keywords: journalism; gender perspective; truth; power; femicide.

Introducción:

El siguiente trabajo plantea el análisis de la construcción de la verdad periodística en casos de violencia de género, a partir de la experiencia del estudio de la cobertura que *El Diario de La República* hizo del femicidio de Brenda Arias, asesinada en el año 2009 en la localidad provincial de Villa del Carmen.

Entendemos el periodismo como una profesión de gran incidencia en la vida pública, que ejerce un papel determinante en la construcción de verdades a través de las tareas de planificación, recopilación, selección y producción de la información.

Ante el creciente número de femicidios y crímenes de odio hacia las disidencias³, creemos necesario repensar nuestras prácticas profesionales a partir de la incorporación de herramientas teóricas y prácticas que nos permitan problematizar la construcción de verdad que los medios de comunicación masivos realizan en torno a víctimas y victimarios.

La siguiente experiencia, expone el análisis del tratamiento periodístico de una muerte por violencia de género en la provincia de San Luis, no analizada anteriormente en el ámbito académico.

Para el relato del abordaje realizado, partiremos de la contextualización del caso de Brenda Arias, la metodología y selección del corpus dentro del periodismo gráfico, las herramientas para el abordaje de la violencia de género en los medios de comunicación, la vinculación transdisciplinaria entre Michael Foucault y Rita Segato, y las conclusiones finales sobre el tratamiento

³ Utilizamos el término “disidencia” para referirnos al espectro amplio de conductas, identidades y preferencias sexuales que difieren de la heterosexualidad normativa y los binarismos de género.

periodístico desempeñado por *El Diario de la República* en la cobertura del caso.

Brenda Arias en contexto

El crimen de Brenda Arias se remonta al 11 de julio de 2009, cuando la joven de 19 años desapareció al irse de su casa para cenar con un matrimonio amigo, conformado por Carolina Pereyra y quien fuera su femicida, Juan José Murúa.

Desde que sus padres Miguel Arias y Elba Garayalde radicaron la denuncia, la investigación policial y el consecuente proceso judicial sobre el caso de Brenda Arias permaneció en la agenda mediática de *El Diario de La República*.

Entorpecimientos en la investigación, como la destitución del juez de turno y tiempos de espera judiciales, generaron barreras que concluyeron en la resolución del caso nueve años más tarde en 2018, con la condena para su asesino Juan José Murúa a 38 años y 2 meses de prisión.

Las pausas para hallar a un culpable y obtener justicia para el asesinato de su hija, hicieron de Elba Garayalde una referente en la lucha por los derechos de las mujeres en San Luis. Tal fue así que luego de su fallecimiento, la Colectiva Feminista de la ciudad capital cambió su nombre por *Colectiva Feminista Negrita Garayalde*.

Podemos definir el "femicidio" como la muerte de una mujer en manos de un hombre por razones de género. Contrario al concepto de "homicidio", definido como el acto de causar la muerte de forma dolosa o culpable. En términos de Segato (2018) un femicidio o asesinato mediante violencia de género puede comprenderse como un acto comunicativo y enunciativo, en tanto el asesino envía un mensaje moralizador al resto de la sociedad.

La relación existente entre Brenda Arias y Juan José Murúa, previo a la instancia de su asesinato, nos permitió identificar hechos de abuso de parte

de su agresor anteriores a la noche de su femicidio. La declaración de actos de persecución y acoso por parte de testigos en la instancia del juicio, permiten dilucidar aristas del ciclo de la violencia de género que decantaron en el femicidio de Brenda como la expresión de un ciclo violento.

Elección metodológica

Para este trabajo, desarrollado en torno a la indagación bibliográfica y la selección e interpretación de notas periodísticas, se seleccionó la metodología cualitativa y el análisis de datos de tipo textual.

El proceso de investigación implicó el planteo de un problema de conocimiento, la formulación de preguntas sobre el objeto de estudio, la elección de criterios para la selección del corpus de análisis y la formulación de categorías teóricas para el análisis de los textos periodísticos.

El diseño metodológico, basado en el análisis textual y la metodología cualitativa permitió el abordaje y armado del marco teórico, para luego interpretar y contrastar la teoría con el corpus seleccionado, en una lectura situada de los textos académicos y periodísticos.

"El contexto es un marco de referencias que contiene toda aquella información que el lector puede conocer de antemano o inferir a partir del texto mismo y que le permite captar el contenido y el significado de lo que se dice en el texto." (Vieytes, 2004, p.290).

Si bien en principio las categorías selectas para el análisis fueron "femicidio", "poder", "dispositivo", "voluntad de verdad", "regímenes de verdad" y "pedagogía de la crueldad", la metodología cualitativa facilitó la posterior emergencia de dos nuevas categorías: "escenario" y "sexismo".

La elección y delimitación del corpus, implicó visitas al archivo histórico de *El Diario de La República* para realizar el fichaje de cada noticia, junto al rastreo de hechos vinculados al caso a través del seguimiento de los artículos

publicados en su sitio web. De esta forma, se confeccionó una línea temporal para la ubicación histórica de los hechos pertinentes a la investigación y juicio del femicidio de Brenda Arias.

Debido a la inexistencia de un método de rastreo y revisión del archivo histórico de *El Diario* en línea, esta etapa de indagación debió hacerse de forma manual, con la revisión detenida de cada publicación mensual.

Este rastreo previo a la delimitación del corpus, resultó oportuno para tomar conocimiento de un total de 45 notas publicadas sobre el caso Arias, desde el año 2009 al 2018. En este tiempo, el estancamiento de la investigación hacia fines de 2010 propició una brecha temporal hacia el año 2016, en la que no se registraron noticias publicadas sobre el caso.

A los fines de este trabajo, se seleccionaron artículos periodísticos fechados en los años 2009 –contexto de desaparición y búsqueda de Brenda- y 2018 –periodo de juicio y condena a su asesino, Juan José Murúa-. El corpus final estuvo conformado por un total de 27 notas periodísticas de *El Diario de La República*.

Hacia la construcción de un marco teórico

Fue una elección desarrollar un marco teórico centrado en definiciones de periodismo y más precisamente del periodismo gráfico, para luego arribar a información en torno al femicidio, la violencia de género y las normativas para desarrollar coberturas libres de violencia simbólica y mediática.

En segundo lugar, apelamos al análisis del filósofo Michel Foucault (1926-1984) para la comprensión del poder como fuerza productora de saberes y verdades en el discurso periodístico. En este apartado, incorporamos herramientas teóricas de la antropóloga argentina Rita Segato, para el análisis de las coberturas mediáticas en torno a la violencia de género.

Las vinculaciones entre Foucault y Segato propiciaron un análisis de los medios desde una mirada transdisciplinar entre el periodismo, la filosofía y el campo de estudios de los feminismos que facilitó volcar la teoría en el estudio geopolíticamente situado de un femicidio ocurrido en un pueblo del interior de la provincia de San Luis.

Hacia un concepto de periodismo

Si bien podemos formular una definición de “periodismo” a través de los usos y prácticas de la profesión, a los fines de este trabajo nos centramos en una conceptualización propia del ámbito legal y jurídico, con bases en el Estatuto Legal del Periodista:

“ Se consideran periodistas profesionales a los fines de la presente ley, las personas que realicen en forma regular, mediante retribución pecuniaria, las tareas que les son propias en publicaciones diarias, o periódicas y agencias noticiosas. Tales el director, codirector, subdirector, jefe de redacción, secretario general, secretario de redacción, prosecretario de redacción, jefe de noticias, editorialista, corresponsal, redactor, cronista, reportero, dibujante, traductor, corrector de pruebas, reportero gráfico, archivero y colaborador permanente (...) ” (Ley N° 12.908, 1947 Art. 2°).

Desde el ámbito laboral, sostenemos que la profesión puede definirse por las tareas de búsqueda, construcción, recepción, producción y elaboración de la información que conforman el proceso productivo de toda cobertura periodística.

El periodismo gráfico, por otro lado, se constituye como aquel formato específico propio de diarios, semanarios y periódicos impresos que son elaborados en salas de redacción. A diferencia del periodismo televisivo y radial, en el gráfico converge el lenguaje mixto conformado por códigos lingüísticos, paralingüísticos e icónicos que cumplen la función de jerarquizar la información de la agenda mediática, para establecer conexiones en el texto que faciliten la comprensión de sus lectores.

Los géneros dentro del periodismo, pueden dividirse en informativos, opinativos, interpretativos o mixtos. A los fines de nuestro trabajo, basado en la construcción de verdad periodística en un medio de tipo gráfico, nos centramos en el género informativo, con el correspondiente énfasis en códigos lingüísticos y paralingüísticos, a los fines de interpretar las noticias, crónicas y reportajes desarrolladas en torno al caso, con los correspondientes recursos utilizados para la maquetación del diario en la jerarquización de la información.

La noticia, comprendida como el producto base de todo género informativo, y definida por Gonzalo Martín Vivaldi (1973) como *"un hecho actual o actualizado, digno de ser conocido y divulgado, y de innegable repercusión humana"* (p. 335) se determina en salas de redacción a través valores-noticia o criterios de noticiabilidad.

"Para la elaboración de estos criterios, los medios evalúan el valor de la noticia como información práctica, como impacto emocional y como formadora de la opinión pública. Estos rasgos apuntan a la concepción de la noticia como un servicio público, que construye los datos que necesita la sociedad en su vida cotidiana; a la conmoción y también a la empatía entre la construcción periodística y el público, que hace a la noticia más cercana y creíble, y al papel jerarquizador de los medios en relación con los asuntos públicos" (Martini, 2000, p. 86).

Estos criterios, reiteradamente estudiados por el campo teórico del periodismo y la comunicación, son resumidos por Alsina (1996): frecuencia, umbral, significatividad, imprevisibilidad y continuidad. La actualidad del acontecimiento predomina como la característica imprescindible para que el mismo pueda considerarse noticia.

Señalamos que el periodismo incide en la vida pública a través de la construcción de verdad que realiza no sólo en la selección del acontecimiento que se transformará en noticia, sino en su manera de abordarlo.

Los derechos a la comunicación y la información, junto a la libertad de expresión, constituyen derechos específicos propios del campo del periodismo que también acarrearán consigo la obligación de brindar información crítica y veraz.

Consideramos que una información periodística crítica y veraz deberá ser necesariamente libre de violencia, mediante un trabajo atravesado por la perspectiva de género. Esta mirada, desarrollada por el campo teórico de los feminismos, supone el tratamiento de la información visibilizando las inequidades de género.

Para abordajes periodísticos con perspectiva de género, creemos necesaria la incorporación de la ética feminista a la ética profesional propia del campo del periodismo. En términos de Francesca Gargallo (1994) "*ética feminista es la que actuando contra el privilegio moral y social del macho de la especie humana, reconocido como universal en la cultura, descubre que éste constituye la injusticia social sobre la que se ha construido un sistema lógico-político que ha llevado a la humanidad por una senda de destrucción e incapacidad de paz*" (p. 24).

Hacia un periodismo no sexista

Podemos definir la violencia de género como un tipo de vulneración y agresión basada en la condición de desigualdad existente entre hombres y mujeres. La misma puede clasificarse en: física, psicológica, sexual, económica, patrimonial y simbólica.

En Argentina, la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres contempla además dos aristas de la violencia de género: la política - incorporada en 2019 por la Ley 27.533- y la ley de acoso callejero -Ley 27.501-.

El femicidio, representa en este punto la etapa cúlmine de un ciclo de violencia ejercido hacia las mujeres. Es la “punta del iceberg” de un conjunto de prácticas de sometimiento basadas en desigualdades de género.

Los orígenes del término se remontan a las teóricas Diana Russel y Jill Radford, quienes en 1992 lo definieron como un asesinato de odio a las mujeres cometido por hombres, caracterizado por un fuerte “terrorismo sexual”.

“Es el extremo de un continuum de terror anti-femenino que incluye una amplia variedad de abusos verbales y físicos, tales como: violación, tortura, esclavitud sexual (particularmente por prostitución), abuso sexual infantil incestuoso o extra-familiar, golpizas físicas y emocionales, acoso sexual (por teléfono, en las calles, en la oficina y en el aula), mutilación genital (clitoridectomías, escisión, infibulaciones), operaciones ginecológicas innecesarias (histerectomías), heterosexualidad forzada, esterilización forzada, maternidad forzada (por la criminalización de la contracepción y del aborto), psicocirugía, negación de comida para mujeres en algunas culturas, cirugía plástica y otras mutilaciones en nombre del embellecimiento. Siempre que estas formas de terrorismo resulten en muerte, se convierten en feminicidios ” (Russell - Radford, en Atencio, 2011, pp. 2-3).

Las circunstancias del crimen de Breda Arias, con reiteradas situaciones de acoso de parte de su femicida Juan José Murúa y el posterior ensañamiento contra su cuerpo, circunscriben el delito a una muerte por violencia de género.

En Argentina, la preocupación por el desempeño de un periodismo no sexista tiene antecedentes con la Ley 26.485, promulgada en 2009 y dictaminada con la finalidad de otorgar a la entonces Secretaria de Medios de Comunicación Audiovisual la tarea de “*promover la eliminación del sexismo en la información*” (Art. 11, Ley 26.485, 2009).

Por otro lado, Periodistas de Argentina en Red por una comunicación no sexista (Red PAR) surgió en 2006, tras el primer Encuentro Nacional de Periodistas con Visión de Género. La misma organización, participó durante el año 2009 durante el debate del entonces Proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, con el objetivo de introducir la perspectiva de género y promover un tratamiento periodístico no sexista.

En su decálogo, publicado en 2010, la Red PAR estableció diez puntos fundamentales a seguir en toda cobertura periodística con perspectiva de género.

La necesidad de desterrar de las redacciones la figura de "crimen pasional", la incorporación de las categoría de "femicidio" y "violencia machista", son algunos de los principales fundamentos, junto a la no revictimización y sexualización de la víctima.

Las prácticas promovidas por el periodismo no sexista, no coinciden con las propias del dispositivo de la crónica policial. En este sentido, para estudiar el caso de Brenda Arias vimos necesario incorporar un análisis de las prácticas propias del periodismo policial.

Contrario a lo estipulado por la Red Par (2010), en la obra "Así se hace periodismo: Manual práctico del periodismo gráfico", Sibila Camps y Luis Pazos (1994) apuntan al mismo tratamiento periodístico para homicidios, casos de violencia de género y femicidios.

Pese a que entre sus puntos, la Red recomienda la recurrencia a fuentes de expertos en violencia de género, Camps y Pazos (1994) apuntan a la consulta de fuentes policiales, judiciales, familiares y cómplices para la construcción de la figura de la víctima y su victimario.

La búsqueda de posibles motivaciones e información sobre cómo sucedió el delito de género, es otra particularidad del periodismo policial que se

contradice con la ética planteada desde el campo de estudios de los feminismos.

Poder, verdad y perspectiva de género en el periodismo

La concepción foucaultiana del poder, visto como estrategia productiva de saberes y verdades, nos permitió analizar la verdad construida en el quehacer periodístico a través de las coberturas. Por otro lado, las herramientas teóricas propuestas por Rita Segato, nos posibilitaron el posterior análisis de las prácticas mediáticas desde la perspectiva de género.

Las categorías teóricas utilizadas para el análisis de la construcción de la verdad periodística en torno al caso de Brenda Arias fueron "poder", "regímenes de verdad", "voluntad de verdad", "dispositivo", "femicidio" y "pedagogía de la crueldad". Más adelante, nos abocaremos también a explicar brevemente dos categorías emergentes del análisis del corpus.

En "La voluntad de saber", Michel Foucault (2014) señala que al referirse al poder no habla del "*conjunto de instituciones y aparatos que garantizan la sujeción de los ciudadanos a un Estado determinado*" (p. 88), y que tampoco ingresan en este orden leyes y normativas, ni el estatus de grupos dominantes. Por poder, en cambio, comprendemos aquella fuerza productiva y constitutiva de las relaciones humanas que se ejerce, pero que no se posee.

"Me parece que por poder hay que entender, primero, la multiplicidad de las relaciones de fuerza inmanentes y propias del campo en el que se ejercen, y que son constitutivas de su organización" (Foucault, 2014, p.89).

Los determinados saberes de una época, se gestan por las cualidades productivas del poder, luego de luchas constantes entre saberes que acaban por ser sometidos y otros que son aceptados. Por "regímenes de verdad" entonces, comprendemos aquellos saberes representativos de la idiosincrasia de una época determinada.

“ Cada sociedad tiene su régimen de verdad, su ‘política general’ de la verdad: es decir, los tipos de discurso que acoge y hace funcionar como verdaderos o falsos, el modo como se sancionan unos y otros; las técnicas y los procedimientos que están valorados para la obtención de la verdad; el estatuto de quienes están a cargo de decir lo que funciona como verdadero” (Foucault, 1981, p.143).

Comprender la vinculación existente entre saber y poder es fundamental, puesto que ambos funcionan de manera coordinada y se constituyen de forma recíproca para establecer aquellos discursos que son tomados por verdaderos en una época y sociedad determinada. Es decir que la verdad se construye por medio del poder y su articulación con el saber.

“La verdad se centra en la forma del discurso científico y en las instituciones que lo producen; está sometida a una constante incitación económica y política (necesidad de verdad tanto para la producción económica como para el poder político); es objeto, bajo formas diversas, de una inmensa difusión y consumo (circula en aparatos de educación o de información cuya extensión es relativamente amplia en el cuerpo social, pese a ciertas limitaciones estrictas); es producida y transmitida bajo el control, no exclusivo pero sí dominante, de algunos grandes aparatos políticos o económicos (universidad, ejército, escritura, medios de comunicación); en fin, constituye el núcleo de todo un debate político, y de toda una serie de enfrentamientos sociales (luchas ideológicas)” (Foucault, 1971, pp.53-54).

Por otro lado, la categoría teórica de “dispositivo” nos permitió contextualizar el periodismo como aquél campo de fuerzas en que se libra la disputa del poder para la construcción de verdades.

“El dispositivo establece la naturaleza del nexo que puede existir entre elementos heterogéneos- discursos, instituciones, proposiciones filosóficas, lo dicho, lo no-dicho-. Por ejemplo, puede aparecer como programa de una institución, como un elemento que puede justificar u ocultar una práctica, o

funcionar como una interpretación a posteriori de esta práctica, ofrecerle un campo nuevo de racionalidad” (Castro, 2004, p. 98).

Para nuestro análisis, partimos del postulado de que los medios de comunicación son ante todo usinas productoras de realidad social. La construcción de verdad que realizan a través de la cobertura de un hecho, está sujeta a las lógicas de funcionamiento de un medio determinado, su línea editorial y equipo de trabajo.

En este sentido, comprendemos la labor periodística como un campo en el que se juegan determinados enunciados, normativas, discursos y saberes que como dispositivos históricos, dictan una forma determinada de hacer periodismo.

Los valores-noticia, que definen los criterios de selección del hecho que será evaluado para integrar la agenda periodística, también conforman una especie de micro-dispositivo mediático, en donde se disputan saberes y verdades.

A través de la imposición de unos saberes sobre otros, el poder crea verdades y genera normalización. Normalización, que en reiteradas oportunidades puede detectarse a través de los medios de comunicación en la estereotipación de víctimas de violencia de género, hipersexualización e incluso justificación de las muertes.

La idea foucaultiana de “normalización”, dialoga en este punto con el concepto de “pedagogía de la crueldad” de la antropóloga Rita Segato (2018), por la que postula la existencia de una deshumanización de las víctimas de violencia de género en los relatos mediáticos de sus muertes.

“Al hablar de pedagogía de la crueldad no podemos olvidarnos de mencionar a los medios masivos de información, con su lección de rapiña, escarnio y ataque a la dignidad ejercitadas sobre el cuerpo de las mujeres. Existe un

vínculo estrecho, una identidad común, entre el sujeto que golpea y mata a una mujer y el lente televisivo ” (Segato, 2018, pp. 14-15).

La teórica, postula que los femicidios y delitos de género pueden comprenderse como “actos comunicativos” o “enunciativos”, por los que el violador o femicida envía un mensaje aleccionador al resto de la sociedad, en complicidad con los varones que la integran.

En las coberturas periodísticas de los femicidios y casos de violencia de género, la exacerbación de los detalles mórbidos de tintes sensacionalistas, la presunción de motivaciones y la justificación de las muertes, acarrearán según Segato (2018) las bases para la conformación de un nuevo tipo de personalidad psicopática afín a la deshumanización propia del sistema capitalista.

“(…) El capital hoy depende de que seamos capaces de acostumbrarnos al espectáculo de la crueldad en un sentido muy preciso: que naturalicemos la expropiación de vida, la predación, es decir, que no tengamos receptores para el acto 47 comunicativo de quien es capturado por el proceso de consumición (...)” (Segato, 2018, p. 12).

Para contrarrestar las prácticas promotoras de pedagogías de la crueldad, Segato (2018) propone la incorporación de “contra-pedagogías”, que sean “capaces de rescatar una sensibilidad y vincularidad que puedan oponerse a las presiones de la época y que permitan visualizar caminos alternativos” (p.15). Esto implicaría repensar las prácticas verticalistas propias del mandato patriarcal y propiciar un mundo vincular y comunitario que “ponga límites a la cosificación de la vida” (Segato, 2018, p.16).

La construcción de la verdad periodística de Brenda Arias en El Diario de La República

La cobertura desarrollada por *El Diario de la República* sobre el caso Brenda Arias abarca desde los años 2009 a 2018. A lo largo de las 27 notas periodísticas analizadas en el corpus, identificamos la prevalencia del género informativo en los formatos de noticia, crónica y reportaje.

Durante el período analizado, *El Diario* no realizó grandes modificaciones en cuanto a su formato gráfico, caracterizado por su modelo tabloide, circunscripto a medidas de 29 centímetros de ancho por 40 centímetros de largo. Sus primeras planas, definidas como “escaparate” consistieron en un resumen de las noticias de mayor importancia del día.

En la indagación del corpus analizado, identificamos dos temas centrales que se prolongaron desde 2009 a 2018. El primero, competente a la etapa de rastillaje e investigación policial sobre el período de desaparición y búsqueda, y el segundo hacia 2018 sobre el juicio y condena a su fémicida, Juan José Murúa.

El primer período, caracterizado por la escasez de recursos fotográficos y por posicionamientos de menor relevancia en las tapas, se distingue de la última etapa del caso, donde el medio otorgó mayor espacio a los resultados del juicio.

Pese a los avances en materia de perspectiva de género en el campo del periodismo, *El Diario de la República* posicionó el caso en la sección de “Policiales” durante todos los años que implicó su cobertura. Aunque el medio incorporó en 2016 una sección en su sitio web titulada “Perspectivas de género” - Actualmente “Tinta violeta”-, las novedades sobre Brenda Arias continuaron bajo la carátula de “policiales” al igual que homicidios, robos y otros delitos no competentes a razones de género.

La construcción de los titulares y volantas, fue de carácter contextual con el objetivo de reiterar la información sobre el caso. En estos apartados, se destacó la categorización del caso como “asesinato” y “homicidio”. Contrario a lo estipulado por las normativas de tratamiento mediático no sexista, en

ninguna parte de la cobertura de *El Diario de La República* se posicionó el caso de Brenda Arias como “femicidio”.

El análisis del corpus, permitió la emergencia de dos nuevas categorías que no habían sido formuladas anteriormente durante la elaboración del marco teórico: “escenario” y “sexismo”. La primera, competente a las piezas narrativas en las que la cobertura periodística se abocaba a las descripciones de la localidad de Villa del Carmen, y la segunda pertinente a aquellos apartados destinados a las construcciones en torno a Brenda y su relación con su victimario y sospechosos implicados en la investigación.

En este punto, las descripciones de Villa del Carmen como “*un pueblo apacible y taciturno, de esos en los que nunca pasa nada*” acrecientan la imagen de que en las localidades provinciales del interior no suceden delitos de este tipo. Las descripciones de los habitantes y sus tranquilas expectativas de vida tan diferentes a las de Brenda Arias, también remarcan una imagen de la víctima, con un posicionamiento diferente al del resto.

El núcleo amistoso de Brenda descrito por *El Diario de La República*, se constituyó por “Bato”, catalogado como su “amigo íntimo”, Cesar Albelo, renombrado en varias ocasiones como su ex novio y principal sospechoso, y Juan José Murúa, con quien mantenía una relación de amistad junto a su esposa Carolina Pereyra.

La descripción de su relación con sus amistades, más la alusión reiterada a la preferencia de Brenda por los espacios de ocio y bailes con amigos, se suman a una imagen de “mujer pública” que el medio construyó en torno a la figura de la víctima al tratarse de una joven reconocida por los habitantes del pueblo, por su trabajo de peluquera a domicilio. En este sentido, en las declaraciones de las fuentes judiciales asistimos a la aclaración constante de que Brenda “no era una chica fácil, pero sí confiada”.

Conclusiones

Para cumplir con el objetivo de analizar la construcción de la verdad periodística en torno al caso de Brenda Arias, no sólo indagamos en bibliografía pertinente al campo de estudios de los feminismos, la filosofía y el periodismo, sino que además analizamos el corpus selectos con miras en la maquetación del diario, su diseño y jerarquización de la información.

El análisis de las coberturas a partir de los artículos periodísticos nos permitió determinar que la verdad construida sobre el caso fue bajo la categoría de "homicidio" y no la de "femicidio".

La ubicación del caso en la sección de "policiales", la reconstrucción y énfasis en el asesinato de Brenda y el modus operandi de su femicida, más la búsqueda de posibles motivaciones y selección de fuentes son algunos de los aspectos que nos permiten establecer que la cobertura periodística no se desarrolló con perspectiva de género.

Si bien como señalamos anteriormente, Brenda Arias fue asesinada en el mes de julio de 2009, la discusión sobre el periodismo con perspectiva de género tiene sus antecedentes en 2006 con la creación de la Red PAR, y la realización del Primer Encuentro Nacional de Periodistas con Visión de Género.

La Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (Ley 26.522), sancionada en octubre de 2009, se pronunció contra la violencia mediática hacia la mujer, junto a la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Ley 26.485).

En nuestro análisis, el poder no sólo se canaliza a través de las prácticas de los medios de comunicación al relatar casos de violencia de género, sino que llega a esferas estructurales, donde el mandato de la masculinidad se traduce en muertes cruentas con el objetivo último de doblegar a la mujer e identidades de género disidentes.

En este sentido, comprendemos el papel de los medios de comunicación como un tercer receptor y enunciatario que participa de la situación comunicativa

por la que el violador o femicida envía su mensaje aleccionador al resto de la sociedad, en complicidad con su cofradía masculina.

Para finalizar, apuntamos que realizar este trabajo final de investigación implicó un gran crecimiento de índole profesional y personal, al tiempo que permitió identificar puntos claves para coberturas periodísticas con perspectiva de género.

Creemos que el objetivo último de la labor periodística es cumplir con el derecho humano a la información y a la comunicación, con la conciencia genuina de las repercusiones negativas que tendrá un accionar contrario. Por esto, creemos fundamental la cobertura crítica que se hace sobre casos de violencia de género.

Bibliografía

- Atencio, G. (2015). *Feminicidio, El asesinato de mujeres por ser mujeres*. Editorial Fibgar, Cataratas.
- Camps, S. Pazos L. (1994). "Así se hace periodismo: manual práctico del periodista gráfico". Buenos Aires, Argentina. Paidós estudios de comunicación.
- Castro, E. (2004). "El vocabulario de Michel Foucault. Un recorrido alfabético por sus temas, conceptos y autores". Universidad Nacional de Quilmes. Buenos Aires, Argentina. Editorial Prometeo.
- Foucault, M. (1971) Lección sobre Nietzsche. En *Lecciones sobre la voluntad de saber* (pp. 225- 244). Editorial Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires.
- Foucault, M. (1971) *Verdad y Poder*. En *Lecciones sobre la voluntad de saber* (pp. 41-55). Editorial Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires.
- Martini, S. (2000), *Periodismo, Noticia y Noticiabilidad*, Buenos Aires, Argentina, Editorial Norma.

Red Par. (2010) Decálogo para el tratamiento periodístico de la violencia contra las mujeres.

Segato, R, L. (2018). Contra- pedagogías de la crueldad. Prometeo Libros.

Vieytes,R. (2004) . Metodología de la investigación en organizaciones, mercado y sociedad. Editorial de las ciencias. Buenos Aires.

(17 de noviembre de 2018). El desgarrador pedido de Justicia a Adolfo R. Saá - Norma "Negrita" Garayalde. El Chorrillero. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=yUfxaiZugLQ>

Recibido: 12/03/2022

Aceptado: 15/06/2022

Cómo citar este artículo:

Biondi M. (2022), La construcción de la verdad periodística en el femicidio de Brenda Arias. Una experiencia de investigación en periodismo gráfico. RevID, Revista de Investigación y Disciplinas, Número 6, San Luis, 34-54.